



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
Y POLÍTICAS**

**CARRERA DERECHO**

**TEMA:**

**“IMPUESTO VERDE POR CONTAMINACIÓN VEHICULAR”**

**AUTOR:**

**BYRON RENE CHAMBA MONTESDEOCA**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN  
DEL TÍTULO DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y  
JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**TUTOR:**

**DR. DIEGO ANDRÉS ZAVALA VELA, MSG.**

**GUAYAQUIL, ECUADOR**

**2020**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
Y POLÍTICAS**

**CARRERA DE DERECHO**

**CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente trabajo titulación, fue realizado en su totalidad por **Byron Rene Chamba Montesdeoca**, como requerimiento para la obtención del Título de **ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**.

**TUTOR**

f. \_\_\_\_\_

**Dr. Diego Andrés Zavala Vela, Mgs**

**DIRECTORA DE LA CARRERA**

f. \_\_\_\_\_

**Dra. Lynch Fernández María Isabel, Mgs**

**Guayaquil, a los 9 días del mes de febrero del año 2020**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
Y POLÍTICAS**

**CARRERA DE DERECHO**

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

**Yo, Byron Rene Chamba Montesdeoca**

**DECLARO QUE:**

El Trabajo de Titulación, **Impuesto Verde por Contaminación Vehicular**, previo a la obtención del Título **de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**, ha sido desarrollado en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría. En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

**Guayaquil, a los 9 días del mes de febrero del año 2020**

**AUTOR**

f. \_\_\_\_\_  
**Byron Rene Chamba Montesdeoca**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
Y POLÍTICAS**

**CARRERA DE DERECHO**

**AUTORIZACIÓN**

**Yo, Byron Rene Chamba Montesdeoca**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: **Impuesto Verde por Contaminación Vehicular**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

**Guayaquil, a los 9 días del mes de febrero el año 2020**

**AUTOR**

f. \_\_\_\_\_

**Byron Rene Chamba Montesdeoca**

# REPORTE DE URKUND



## Urkund Analysis Result

Analysed Document: TESIS TERMINADA - BYRON - 8 FEBRERO.pdf (D63666958)  
Submitted: 2/9/2020 11:18:00 PM  
Submitted By: dzavala@zavalabaquerizo.com Significance: 8 %

### Sources included in the report:

Trabajo de Titulación PUCE.DOCX (D61874769)  
Tesis María Jose Smaniego 11 de julio de 2018.docx (D40556270)  
TESIS VARGAS RIVADENEIRA.docx (D55143573)  
TESIS EFECTIVA REVALO BRYAN 17 DE JUNIO DEL 2019.docx (D53914265)  
<https://www.ecuavisa.com/articulo/noticias/actualidaci/521241-reglamentan-derogatoriainpuesto-verde>  
<https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/17638/1/Andrea%20Cecibel%20Ram%C3%B3n%20Guaya.pdf>  
<https://docplayer.es/54116053-Universidad-politecnica-salesiana-sede-quito.html>  
<https://www.managsolut.com/boletinesPDF/RESOLUCION-NAC-DGERCGC19-00000040-SRI.pdf?t=1567524189>

### Instances where selected sources appear:

29

1

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE

GUAYAQUIL FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS CARRERA:

## TUTOR

f. \_\_\_\_\_

**Dr. Diego Andrés Zavala Vela, Mgs**

## AUTOR

f. \_\_\_\_\_

**Byron Rene Chamba Montesdeoca**

## **AGRADECIMIENTO**

Primeramente, agradezco a la Universidad Católica Santiago de Guayaquil por haber aceptado ser parte de ella y abierto las puertas para poder estudiar mi carrera, al igual que a sus docentes que durante toda la trayectoria que curse supieron ser pacientes amables al impartir sus conocimientos y consejos que fueron de gran ayuda poder llegar hasta aquí.

Agradezco también a mi Tutor el Dr. Diego Andrés Zabala Vela, Mgs. por haberme brindado la oportunidad de recurrir a sus experiencias y conocimientos científico jurídicos, a su infinita paciencia que ha hecho posible para guiarme durante el desarrollo de la presente tesis.

Un agradecimiento a los compañeros que tuve en cada nivel universitario gracias a la amistad, compañerismo y sobre todo el apoyo moral de poder haber culminado con satisfacción la carrera.

Con gratitud,

Byron Rene Chamba Montesdeoca

## **DEDICATORIA**

Dedico esta tesis a mi esposa Susana Gavilanes, a mis hijos Paula, Byron y Alejandro que son el pilar y motor para que yo haya llegado hasta la meta que fue el objetivo que hace mucho tiempo me la propuse y hoy lo he cumplido los amo.

Dedico esta tesis a mis padres Maximiliano y Rosa, a mis hermanos Liliana y Cristian por el apoyo moral incondicional y que siempre supieron que iba llegar este momento, gracias familia.

Dedico esta tesis a mi Dios por darme la fuerza de continuar cada día, de levantarme las veces que he caído en el transcurso de mi carrera, de no dejarme vencer por mí mismo, de no dejarme decir que no puedo, cuando ya lo he terminado... GRACIAS DIOS.

Con mi cariño,  
Byron Rene Chamba Montesdeoca



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
Y POLÍTICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

f. \_\_\_\_\_

Ab. José Miguel García Baquerizo, Mgs.

DECANO

f. \_\_\_\_\_

Ab. Paola Toscanini Sequeira, Mgs.

COORDINADORA DEL ÁREA

f. \_\_\_\_\_

Ab. María Paula Ramírez Vera, Mgs.

OPONENTE



## Índice General

AGRADECIMIENTO .....	VI
DEDICATORIA .....	VII
TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN .....	VIII
RESUMEN.....	XIV
ABSTRACT.....	XV
INTRODUCCIÓN .....	2
CAPITULO I.....	6
Antecedentes .....	6
Árbol de los efectos por contaminación ambiental .....	8
Análisis crítico.....	8
Planteamiento del problema .....	9
Objetivo de la Investigación.....	11
Objetivo General .....	12
Objetivos Específicos .....	12
Justificación de la Investigación.....	13
Delimitación .....	13
<b>Delimitación Conceptual</b> .....	13
<b>Delimitación espacial</b> .....	13
<b>Delimitación temporal</b> .....	13
CAPITULO II .....	14
Marco teórico .....	14
Régimen Tributario .....	14
Derecho Tributario & Derecho Ambiental.....	15
Tributos .....	16
Garantía Tributaria .....	17

Contaminación Ambiental & Medio Ambiente .....	18
Factores de la Contaminación Vehicular.....	18
Definición de los Principios Ambientales .....	19
Cuadro Jurídico de los Principios ambientales del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular.....	19
<b>CAPÍTULO III</b> .....	22
Jurisprudencia del Ecuador .....	22
Constitución de la República del Ecuador .....	22
Código Tributario del Ecuador.....	24
Ley de Gestión Ambiental.....	25
Ley de Fomento Ambiental, y de Optimización de Ingresos del Estado ecuatoriano registro oficial No. 583.....	26
Jurisprudencia Internacional.....	27
Colombia .....	27
<b>Ley de Medio Ambiente</b> .....	27
España .....	28
<b>Ley de Contaminación Atmosférica</b> .....	28
<b>CAPITULO IV</b> .....	29
Metodología.....	29
Población y muestra .....	29
Variables.....	30
<b>Variable independiente</b> .....	30
<b>Variable dependiente</b> .....	30
<b>Variable contextual</b> .....	30
Métodos .....	30
<b>Método Científico</b> .....	30
<b>Método Inductivo y Deductivo</b> .....	31
<b>Método Analítico</b> .....	31

<b>Método Bibliográfico</b> .....	31
<b>Método Estadístico</b> .....	32
Procedimientos y técnicas .....	32
CAPITULO V .....	33
Encuestas .....	33
<b>Pregunta No. 1</b> .....	34
<b>Pregunta No. 2:</b> .....	35
<b>Pregunta No. 3</b> .....	37
<b>Pregunta No. 4</b> .....	38
CAPITULO VI .....	40
Propuesta .....	40
Justificación de la propuesta .....	40
<b>Causas de la justificación de la propuesta del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular</b> .....	41
Conclusiones .....	42
Recomendaciones .....	43

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>FIGURA 1.</b> RESPUESTA ALTERNATIVA DE CONTRIBUYENTES Y SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO VERDE POR CONTAMINACIÓN VEHICULAR .....	34
<b>FIGURA 2.</b> CIUDADANO CONTRIBUYENTE ESTÁ DE ACUERDO CON EL RESPECTIVO COBRO DEL IMPUESTO VERDE POR CONTAMINACIÓN VEHICULAR.....	36
<b>FIGURA 3.</b> RANGO DEL VEHÍCULO EN EL ÚLTIMO PAGO REALIZADO DEL IMPUESTO VERDE POR CONTAMINACIÓN VEHICULAR .....	37
<b>FIGURA 4.</b> EXTENDER EL PLAZO DE PAGO DE MORA A 120 DÍAS PARA DAR TIEMPO DE PAGO Y SUJETARSE AL BENEFICIO DEL PLAZO DE REMISIÓN DEL 100% DE LOS INTERESES, DE LAS MULTAS Y DE LOS RECARGOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DEL PAGO QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO VERDE POR CONTAMINACIÓN VEHICULAR.....	39

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>TABLA 1.</b> IMPORTANCIA DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO VERDE POR CONTAMINACIÓN VEHICULAR .....	34
<b>TABLA 2.</b> CIUDADANO CONTRIBUYENTE ESTÁ DE ACUERDO CON EL RESPECTIVO COBRO DEL IMPUESTO VERDE POR CONTAMINACIÓN VEHICULAR .....	35
<b>TABLA 3.</b> RANGO DEL VEHÍCULO EN EL ÚLTIMO PAGO REALIZADO DEL IMPUESTO VERDE POR CONTAMINACIÓN VEHICULAR .....	37
<b>TABLA 4.</b> EXTENDER EL PLAZO DE PAGO DE MORA A 120 DÍAS .....	38

## **RESUMEN**

### **“Impuesto Verde por Contaminación Vehicular”**

En el Ecuador el Impuesto Verde por Contaminación Vehicular, por ley es todos los años en el país, el mismo que pagan los contribuyentes pasivos; y, para beneficiarse del plazo de remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados de la obligación pendiente de pago que corresponden al Impuesto Verde por Contaminación Vehicular y a la tasa del servicio público, para pagos de accidente de tránsito; cuyo efecto se emite al Servicio de Rentas Internas así como también a la Agencia Nacional de Tránsito del Ecuador; pero el problema que al ser esta una ley derogatoria que se establece cada año en nuestro país no existe una armonización de las normas legales del derecho ambiental, de tránsito; y, del área tributaria respecto a este tema del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular.

Cuando exista por parte de los contribuyentes pasivos del impago del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular, esta ley de cada año establece que la mora mayor a 90 días dará lugar a que se deje insubsistente la remisión; y, la propuesta dentro de este trabajo investigativo de titulación es que la mora sea mayor a 120 días, siendo este el plazo que dé lugar a que se deje insubsistente la remisión; reforma que modificaría al sistema tributario.

Se encuentra estructurado por: Capítulo I: Antecedentes, Árbol de Problemas, Análisis, Planteamiento del Problema. Capítulo II: Marco Teórico. Capítulo III: Jurisprudencia; Capítulo IV: Metodología. Capítulo V: Encuestas; Capítulo VI: Propuesta; y, Capítulo VII son las Conclusiones y Recomendaciones.

#### **PALABRAS CLAVES:**

- Contaminación vehicular
- Impuesto Verde
- Remisión
- Contribuyentes

## **ABSTRACT**

### **“Green Tax”**

In Ecuador, the Green Tax, by law is every year in the country, taxpayers pay; and, to benefit from the 100% interest, fines and surcharges derived from the pending payment obligation corresponding to the Green Tax; whose effect is issued to the SRI as well as to the National Transit Agency of Ecuador; But the problem this is a law established every year in our country there is no harmonization of the legal norms of environmental law, transit; and, from the tax area regarding this issue of the Green Tax.

When there is on the part of the passive taxpayers of the non-payment of the Green Tax for Vehicle Pollution, this law of each year establishes that the delay more than 90 days will result in the remission being left unsubstantiated; and, the proposal within this investigative work of titling that the delay, max 120 days, being the term rise to remission; reform that would modify the tax system.

It is structured by: Chapter I: Background, Problem Tree, Analysis, Problem Statement. Chapter II: Theoretical Framework. Chapter III: Jurisprudence. Chapter IV: Methodology. Chapter VI: surveys; and the Conclusions and Recommendations.

#### **KEYWORDS:**

- Vehicle pollution
- Green Tax
- Remission
- Taxpayers

## INTRODUCCIÓN

En este proyecto investigativo se tratará del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular, ya que el área automotriz en nuestro país durante estos últimos años a significado de gran importancia debido a alto crecimiento del mismo.

Como consecuencia tenemos primeramente mayor recaudación en el área tributaria, cuya imposición de tal pago a los contribuyentes pasivos se ha visto incrementada considerablemente constituyéndole un rubro de suma importancia al presupuesto general del Estado ecuatoriano, principalmente para cada Gobierno Autónomo Descentralizado de cada región.

Segundo los contribuyentes pasivos pagan dicho impuesto obligatorio; en el que estos para beneficiarse del plazo de remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados de la obligación pendiente de pago que corresponden al Impuesto Verde por Contaminación Vehicular y a la tasa del servicio público, destinados para pagos de accidente de tránsito, en el que cuyo efecto se emite al Servicio de Rentas Internas así como también a la Agencia Nacional de Tránsito del Ecuador; es decir impuesto obligatorio a los contribuyentes pasivos a través de una ley derogatoria que se impone cada año en nuestro país.

Cuando exista por parte de los contribuyentes pasivos del impago del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular, esta ley de cada año establece que la mora mayor a 90 días dará lugar a que se deje insubsistente la remisión; y, la propuesta dentro de este trabajo investigativo de titulación es que se otorgue un plazo más extenso respecto a la mora, para que los contribuyentes pasivos tengan más tiempo, y en el caso de que no cumplan con este nuevo plazo establecido, hay se procederá a que se dé lugar a que se deje insubsistente la remisión; reforma que modificaría al sistema tributario.

Se puede mencionar que esta ley derogatoria respecto al Impuesto Verde por Contaminación Vehicular es impuesta cada año. Como por ejemplo la de este año, fue el viernes 16 de agosto del 2019 en el segundo suplemento registro oficial No. 19.



Por lo expuesto en líneas que anteceden en nuestro país se impone el Impuesto Verde por Contaminación Vehicular, tanto a nivel seccional como a nivel nacional, generando obligaciones a los contribuyentes en nuestro país motivo por el cual, se analizará las siguientes normas legales, tales como:

- Código Orgánico del Ambiente
- Ley de Gestión Ambiental
- Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno
- Reglamento a la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno
- Ley Orgánica de Transporte Terrestre y Seguridad Vial.
- Agencia Nacional de Tránsito
- Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización
- Constitución de la República del Ecuador
- Otras leyes afines

El objeto principal de este trabajo investigativo será que se armonicen las normas legales dentro del derecho ambiental, normas legales de tránsito; y, del área tributaria respecto a este tema del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular; ya que ocasiona cierto tipo de inconformidad en la ciudadanía por falta de información.

Este trabajo investigativo de titulación estará estructurado a través de los siguientes capítulos:

#### PRIMERO

- Antecedentes
- Árbol de los efectos por contaminación ambiental
- Análisis crítico
- Planteamiento del problema
- Objetivo de la investigación
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Justificación
- Delimitación de la investigación

## SEGUNDO

- Marco teórico de los antecedentes del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular
- Régimen tributario
- Derecho Tributario & Derecho Ambiental
- Tributos
- Garantía Tributaria
- Contaminación Ambiental & Medio Ambiente
- Factores de la contaminación vehicular
- Principios ambientales del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular
- Cuadro de los Principios ambientales del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular

## TERCERO

- Jurisprudencia del Ecuador
- Constitución de la República del Ecuador
- Código Tributario del Ecuador
- Ley de Gestión Ambiental
- Ley de Fomento Ambiental, y de Optimización de Ingresos del Estado ecuatoriano
- Jurisprudencia Internacional
- Colombia
- España

#### CUARTO

- Metodología
- Diseño investigativo
- Población muestral

#### QUINTO

- Propuesta de reforma

Con la información obtenida dentro de este trabajo de titulación estableceré la propuesta en la cual se señalará que se realice una modificación en el Código tributario, la misma que modifica el sistema tributario ya que la mora no sería 90 días sino de 120 días, con el objeto de que se puedan acoger a la remisión, donde los ciudadanos necesitan mayor atención y información respecto a este impuesto.

#### SEXTO:

Encuesta con el fin de indagar sobre los motivos del retraso del pago de Impuesto Verde por Contaminación Vehicular por parte de la ciudadanía

Breve descripción de los resultados que se obtendrán en las encuestas a través de su análisis e interpretación.

Finalmente, conclusiones y recomendaciones

# CAPITULO I

## **Antecedentes**

En nuestro país existe la aplicación del impuesto ambiental por contaminación vehicular debido a que, en la actualidad, en la mayoría de los países a nivel mundial han empezado a imponer este impuesto a través de diferentes tipos de estrategias con el fin de cuidar al medio ambiente, tal como las siguientes:

- Implementación de normas respecto al manejo vehicular de forma eficiente evitando contaminantes.
- Normas en el uso adecuado de los recursos naturales.
- Incentivar a la ciudadanía respecto a la calidad del combustible en los vehículos para ayudar al medioambiente.
- Impulsar procesos constantes en prevención, mediante sistemas de evaluación respecto al impacto ambiental
- Creación de impuestos y de multas ambientales, que sirvan para el Estado ecuatoriano en ayudar a poder disminuir y resarcir cualquier clase de daño ambiental.

El hecho de concientizar a la ciudadanía a través de una educación que este dirigida a internalizar valores, principios y desarrollar ciertas habilidades, así como también conductas de forma que estos adquieran un gran entendimiento respecto a los problemas ambientales actuales y puedan así participar eficientemente de manera directa o indirectamente en la resolución de los constantes problemas de tipo ambiental y su respectivo cuidado.

La existencia de una constante fiscalización ambiental en nuestro país significa a la vez el reconocimiento e importancia de la recaudación tributaria para el país de acuerdo a la normativa del Servicio de Rentas Internas; y por lo expuesto en líneas que anteceden se puede indicar que cuando se presentaren impactos ambientales

totalmente se justifica la participación directa del Estado ecuatoriano para eliminar o para regular dichos impactos, de manera que se apliquen medidas que posibiliten lo referente a la internalización del costo ambiental, esto en función de los costos del agente el cual realiza dicha contaminación, o este utiliza el servicio o hace uso del bien; es decir, se aplica el principio conocido como “persona quien contamine pagará”.

Durante estas últimas décadas existe voluntad de nivel político respecto a las administraciones públicas del país con perspectiva aplicación del sistema del área tributario ambiental, por lo que existen los incentivos públicos utilizados como las subvenciones y las degradaciones fiscales, las mismas que tienden a unificarse a través de un compendio basadas en leyes y en normas dando origen al llamado Sistema Tributario Ambiental, y dar como consecuencia a los conocidos por impuestos verdes.

Todo Impuesto Verde por Contaminación Vehicular es obligatorio, por lo tanto, cuando existe el impago significará un problema, ya que se dará lugar a que se deje insubsistente dicha remisión, debido a que no se cumple con el pago dentro del tiempo estipulado en el artículo 21 del Código Tributario Ecuatoriano, siendo muy necesario un estudio investigativo minucioso de este tema.

## Árbol de los efectos por contaminación ambiental



### Análisis crítico

Sin duda alguna en nuestro país el incremento en adquisición de los diferentes tipos de unidades vehiculares es constante, lo cual genera incremento vertiginoso en el área del parque automotor, pero sin embargo en cambio no se refleja en los datos del sistema tributario y en la Agencia Nacional de Tránsito el incremento correcto del nivel de recaudación por el Impuesto Verde por Contaminación Vehicular, identificándose uno de los factores con incidencia al incumplimiento de dicha obligación tributaria.

El uso y los fines por parte del ente rector tributario Servicio de Rentas Internas que le da a cada uno de los fondos que han sido recaudados por el Impuesto Verde por Contaminación Vehicular, siendo importante el hecho de dar a conocer a los contribuyentes o ciudadanía los criterios, a través de bases legales en las que se fundamenta tanto la Administración Tributaria como los otros organismos conexos los cuales generaron pauta a esta carga impositiva.

Del porqué respecto a la influencia de porcentajes de ciertas clases de tributos impuestos a la sociedad, que son basados por las diferentes ventajas que le proporcionan estos impuestos al Estado; con posterior esclarecimiento y direccionamiento, por lo cual este estudio se enfocará en el cumplimiento, que este sea realizado a tiempo para que el sujeto pasivo no caiga en mora de dicho pago en este impuesto; así como también dar a conocer los porcentajes de la eficiencia recaudatoria del Servicio de Rentas Internas y la medida en que se encuentra esta entidad sustentando su desarrollo; y, la relación que tiene entorno a políticas ambientales.

El artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "...Se declara de total interés público lo referente a preservación del ambiente, la biodiversidad, la integridad que deberá tener el patrimonio genético que pertenece al país, conversión en los ecosistemas, la importante prevención del daño ambiental; así como la recuperación de áreas naturales degradadas...".

## **Planteamiento del problema**

El problema principal es el desconocimiento y la falta de información que tiene la ciudadanía ecuatoriana respecto al pago a tiempo del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular; debido a que la Agencia Nacional de Tránsito, Municipalidad y la Agencia del Servicio de Rentas Internas de la localidad no desarrollan campañas de educación respecto al tema, en el que den a conocer la concientización o generación del porque este impuesto verde se encuentra dentro de la cultura tributaria; ya que se le pone mayor atención a cobros de otros tipos de impuestos.

Mientras que antes del 2011 en nuestro país los impuestos verdes no se los utilizaba por lo tanto no se los exigía, porque no eran tema de discusión en el área de política ambiental conexas con la tributaria; pero sin embargo los constantes cambios climáticos que han generado un problema de contaminación ambiental, han hecho necesario que se implementen normas e impuestos verdes que ayuden al Estado ecuatoriano a conservar nuestro medioambiente.

El Estado ecuatoriano haciendo el uso de sus facultades señaladas en la Constitución de la República del Ecuador con fecha 24 de noviembre del año 2011 emite la “Ley de Fomento Ambiental, y Optimización de Recursos del Estado” mediante registro oficial No. 583; en el que a través de esta nueva Ley se pone en marcha a dos clases de impuestos verdes con el objeto de así mejorar el medioambiente y de disminuir lo que es contaminación atmosférica, los cuales son los siguientes:

- Impuesto Redimible a Botellas Plásticas que son No Retornables
- Impuesto Verde por Contaminación Vehicular

La creación de esta nueva Ley de estas dos clases de impuestos expuestos en líneas que anteceden tiene el objetivo prioritario del hecho de gravar el porcentaje impuesto respecto a la contaminación del medio ambiente que sea producida por uso de botellas plásticas que no sean retornables, así como también del uso de los diferentes tipos de vehículos motorizados del transporte terrestre.

La figura jurídica en la ley derogatoria respecto al Impuesto Verde por Contaminación Vehicular que se da cada año en nuestro país, es a través del registro del Suplemento Oficial con la determinada numeración, en el que se señala en uno de sus artículos el plan excepcional de pago; es decir el plazo de la remisión para que los ciudadanos puedan beneficiarse de remisión del 100% de los intereses, de las multas y de recargos; teniendo en consideración que esta ley derogatoria indica que los sujetos pasivos o contribuyentes podrán una vez que se haya concluido el plazo anterior, estos deberán pagar dentro del plazo de tres años el saldo del capital adeudado,



El plan de pago se aplicará, una vez concluido lo que es el plazo, es decir hasta el 27 de diciembre de cada año; y, este plan de pago será en cuotas que son anuales con un plazo de tres años de conformidad con las condiciones, los requisitos y los procedimientos que para dicho efecto sean establecidos por el Servicio de Rentas Internas y la Agencia Nacional de Tránsito del Ecuador cada año.

Los valores que sean determinados e impagos del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular que correspondan al respectivo año, estos tendrán una rebaja del 50% respecto al valor a pagar; y, otorgándole así a los sujetos pasivos o contribuyentes las mismas condiciones impuestas en cada año, en virtud a lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias de la Ley del Régimen Tributario Interno ecuatoriano, agregada o establecida por el artículo 16 de “Ley de Fomento Ambiental; y, Optimización de Ingresos del Estado”.

La figura jurídica en mora mayor a noventa días referente al pago de una de las cuotas, será motivo para que se dé lugar a que, se deje totalmente insubsistente la remisión que se encuentre contemplada dentro de esta Ley; y, en el que por está imprudencia del sujeto pasivo se procederá al cobro total de lo que este adeudado, esto es incluyendo los intereses, las multas y los recargos. En cuanto a los pagos parciales que hubiere realizado el sujeto pasivo se lo imputará conforme a las reglas contenidas por el Código Tributario.

## **Objetivo de la Investigación**

Investigar cuales son las causas o motivos principales de los sujetos pasivos, por el cual estos no llegan a cumplir dentro de los términos establecidos por esta ley derogatoria el pago del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular. En lo principal concientizar a la ciudadanía que el hecho de no cumplir con este plazo le perjudica, ya que esto da lugar a que se deje insubsistente la remisión, siendo aquí el objetivo de la investigación dentro del estudio de titulación en el que se presenta el problema.

En la actualidad, en nuestro país las políticas que existen de protección ambiental, están orientadas hacia el principio conocido como “persona quien contamina, será quien paga”, el mismo que es avalado por las instituciones a nivel internacional como lo es la Unión Europea y Organización para Cooperación y Desarrollo Económico; la finalidad en la fiscalidad ambiental ecuatoriana es que todos los costes de protección del medio ambiental, sean sufragados por la sociedad, recaídos directamente sobre empresas o consumidores finales.

### **Objetivo General**

Elaborar un análisis crítico del grado de influencia respecto a la inobservancia, así como también el absoluto desconocimiento que las personas tienen relativo al Impuesto Verde por Contaminación Vehicular del área en materia tributaria y materia ambiental, así dar a conocer la falta de articulación de las normas conexas, con el objeto de que se le otorgue mayor tiempo para el pago a los sujetos pasivos garantizando sus derechos constitucionales.

### **Objetivos Específicos**

- Determinar el cómo afecta la falta de implementación de nuevos mecanismos legales tributarios del Ecuador con carácter coactivo, resulta como un factor influyente en los bajos índices de la recaudación del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular.
- Determinar si el desconocimiento que tiene la ciudadanía, es decir falta de información para la población resulta un factor que está influyendo en el bajo índice de la recaudación del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular
- Crear conciencia en la ciudadanía para que no caigan en mora y busquen alternativas de pago
- El Estado es recaudar este impuesto para así poder invertirlo en mejoramiento del área ambiental.
- Incentivar que a través de esta investigación se llegue a dar mayor tiempo de plazo para el pago y se puedan acoger a la remisión

- Dar a conocer a la ciudadanía que el Estado ecuatoriano está interesado en el futuro del país y que, a través de la aplicación de este impuesto, se proyecta en proteger los recursos naturales con el objeto de no perderlos.

## **Justificación de la Investigación**

El propósito de este proyecto investigativo es el determinar la medida en que influye la inobservancia o el desconocimiento de este Impuesto Verde por Contaminación Vehicular en materia tributaria; y, los resultados que se obtengan servirán para así demostrar a la ciudadanía, que los sistemas de recaudación se los podría mejorar si se consideraran deficiencias que se adviertan dentro de este trabajo investigativo tal como el propuesto.

## **Delimitación**

### **Delimitación Conceptual**

- Campo. – Tributario, ambiental y de tránsito

Las obligaciones tributarias es una variable que obedece al estudio descriptivo conceptual realizado sobre los tributos; y, otros aspectos ambientales y de tránsito para posteriormente con estos contrastar con el Impuesto Verde por Contaminación Vehicular.

- Área. – Impuesto Verde

El Impuesto Verde por Contaminación Vehicular es una variable que se estudia y se analiza, tomando en consideración a cada uno de los temas que estén relacionados al mismo.

- Aspecto. – Impuesto Verde por Contaminación Vehicular

### **Delimitación espacial**

- Trabajo de investigación en la ciudad de Quito

Colaboradores de la encuesta, variable que comprende una opinión de cada encuestado que resulta importante en el área de los tributos vehiculares

### **Delimitación temporal**

- Trabajo de investigación de fecha del 1 de octubre del 2019 hasta el 31 de enero del 2020

## **CAPITULO II**

### **Marco teórico**

El análisis del Derecho Constitucional en el Ecuador resulta amplio, esto es debido a las leyes creadas, entre ellas se puede identificar la creación del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular por parte de la administración tributaria y ambiental, las mismas son para el desarrollo de nuestro país; aquí se defienden principalmente cada uno los derechos, así como también cada una de las garantías que poseen los ciudadanos dentro del territorio ecuatoriano. Es decir, los derechos constitucionales se los conoce como aquellos bienes jurídicos los cuales gozan de total supremacía en beneficio de la “sociedad ecuatoriana”, tal como se lo menciono en líneas que anteceden están garantizados por el marco constitucional y por lo tanto, son justiciables.

Ossorio (2005), nos indica:

“...El Derecho Constitucional es rama del Derecho Público en el que tendrá por objeto prioritario la organización de un Estado y de sus poderes, así como lo referente a la declaración de derechos, deberes individuales; y, colectivos con las instituciones estatales que los garantizan...”.

Los derechos constitucionales establecen funciones y una organización adecuada de la aplicación correcta de la norma jurídica a utilizar sin perjudicar principalmente a la comunidad estatal.

Cabanellas (1998), concluye:

“...En plural, las acepciones jurídicas económicas tal como el impuesto, vocablo que se emplea de forma pluralizada al referirse a un conjunto determinado de normas o de atribuciones que es concedida, reivindicada o también se ejerce colectivamente...”

### **Régimen Tributario**

El conjunto de las normas de la administración tributaria del Ecuador que regulan el eficaz cumplimiento de obligaciones sustanciales, que se encuentran vinculadas al pago de los tributos, como también de obligaciones formales que están

relacionadas con varias clases de trámites, instrumentos o documentos que sirvan para facilitar el respectivo pago del tributo.

Razón por el cual el régimen tributario interno del país regula las normas que están relacionadas al pago de tributos por parte del sujeto pasivo o contribuyente al sujeto activo es decir al Estado.

Los tributos establecidos por el Servicio de Rentas Internas nacen para los contribuyentes o sujetos pasivos una vez configurado el conocido hecho generador, por lo que nace para ello la directa obligación del ciudadano a contribuir con el ente Estatal del país, de ahí proviene la existencia de clasificación de tributos que son recaudaciones destinadas al desarrollo nacional, tal como los siguientes:

- Impuestos
- Tasas
- Contribuciones especiales

### **Derecho Tributario & Derecho Ambiental**

Derecho Tributario es propiamente la relación que existe entre los contribuyentes o sujetos pasivos y el Servicio de Rentas Internas llamado Fisco, cuyo objeto primordial de esta entidad estatal es el campo de aquellos ingresos considerados de carácter compulsorio relacionados a tasas, imposición, arrendamiento de impuestos, fiscalización y contribuciones, estableciendo de forma complementaria poderes del Estado; y, la situación subjetiva de contribuyentes o sujetos pasivos en forma de deberes y derechos.

Mientras que el Derecho Ambiental es el conjunto de aquellas normas sociales que son de carácter obligatorio emitidas por el Estado, con el fin de regular relaciones e interrelaciones de los ciudadanos y recursos naturales dentro de un territorio y de los cuales dependen la sociedad en general. Por lo tanto, el derecho ambiental es un grupo de reglas a cumplirse por la ciudadanía que resuelven tipos de problemas que se encuentran relacionados con la protección contra la contaminación y la conservación del medio ambiente.

Héctor Villegas (2002), concluye:

“...El Derecho Tributario conjunto de aquellas normas jurídicas que refiere directamente a tributos en general, regulándolos a estos en sus distintos aspectos...”

Por lo expuesto se indica que el Derecho Tributario y el Derecho Ambiental son considerados rama del Derecho Público en un Estado, debido a la existencia de una relación entre los ciudadanos con el Estado; donde los sujetos pasivos tendrán la obligación del hecho de contribuir con el fisco, siendo una de las formas de solventar gastos públicos del Estado ecuatoriano.

Consecuentemente el derecho ambiental garantiza la plena protección y el cuidado del medio ambiente dentro del país y los cuales se encuentran garantizados dentro de la Constitución de la República del Ecuador, por reglas, medios o formas que ayudarán a combatir impacto ambiental a través de la planificación y organización del control ambiental.

## **Tributos**

Los tributos en un país se encuentran clasificado por los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o las contribuciones de mejoras, todos estos son obligatorios para los ciudadanos, siempre y cuando nazca en aquellos sujetos pasivos una obligación directa del hecho de contribuir.

El tributo del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular en el Ecuador se lo puede definir como aquel pago que un ciudadano debe realizar. Normalmente, en décadas anteriores el tributo se daba especialmente en sociedades en las cuales existía una marcada jerarquía social, donde los sectores de áreas más bajas estuvieran subordinados a sectores de áreas más altas, mediante varias clases de pagos de tributos llamadas sociedades tributarias.

Sergio de la Garza (2001), concluye:

“...Los tributos o las contribuciones son aquellas prestaciones en dinero o prestaciones en especies exigidas por el Estado, al ejercer su poder

o potestad del imperio con el fin de obtener los recursos para el cumplimiento determinado de sus fines...”

El Impuesto Verde por Contaminación Vehicular es aplicado por única vez a todos aquellos automóviles livianos y medianos, esto será dependiendo del rendimiento urbano, cuyo objetivo es el incentivar una clase de ingreso dando a conocer que los vehículos pueden contaminar en menos grado.

El Impuesto Verde por Contaminación Vehicular ha sido creado por el hecho de garantizar derechos de la naturaleza, a través de nuevas políticas tributarias impuestas por el Servicio de Rentas Internas como entidad Estatal.

Además resulta necesario recalcar a este tipo de impuesto porque la ciudadanía lo considera como un simple paquetazo, esto es por parte del Estado ecuatoriano, pues es notable que el pago de este impuesto de carácter ecológico y el cual no eliminará ni disminuirá la contaminación ambiental dentro del país, es decir la imposición de este Impuesto Verde por Contaminación Vehicular no ha solucionado por ningún motivo el problema de contaminación ambiental porque el mismo se encuentra incorrectamente ejecutado dentro de la Ley.

### **Garantía Tributaria**

Estas tienen como principal finalidad hacer cumplir obligaciones jurídicas de nivel tributario a través de métodos que hagan cumplir a los contribuyentes o sujetos pasivos los compromisos de pago de tributos, ejecutados con total eficacia para asegurar a los ciudadanos aparato y el cumplimiento de cada uno de sus derechos y sus obligaciones.

Contreras (2014), concluye:

“...Todo aquel documento que sea necesario para demostrar que el sujeto pasivo cumplirá con las obligaciones tributarias establecidas en un país. Pueden constituirse estos a favor de créditos fiscales, es decir garantías otorgadas a favor de Tesorería de Federación del país o de un organismo descentralizado, el cual sea una entidad estatal con competencia para cobrar

coactivamente los créditos fiscales, tesorerías y/o dependencias de entidades federativas estatales que realicen dichas funciones...”

## **Contaminación Ambiental & Medio Ambiente**

Se debe tomar en cuenta que la contaminación ambiental dentro del territorio ecuatoriano, así como también en el territorio internacional se lo constituye por elementos tóxicos o contaminantes que perjudican tanto a las personas como al medio ambiente.

Es decir, la contaminación ambiental actualmente es ocasionada directamente por mano del hombre, debido a que este no toma un grado de conciencia de la magnitud del daño que le puede causar a la madre naturaleza por falta de responsabilidad y del constante cuidado de la misma; también se da la contaminación ambiental por el conjunto de los gases altamente contaminantes y perjudiciales en todo aquello que rodea a las personas.

Bustos (2013), concluye:

“...La presencia de gases en el ambiente con uno o más contaminantes por cualquier combinación entre estos, los cuales puedan perjudicar la salud, el bienestar humano, la fauna, la flora inclusive la vida; al causar daños a bienes materiales a través del deterioro perjudicando el disfrute de otras formas de utilizar legítimamente el medio ambiente...”

## **Factores de la Contaminación Vehicular**

Los automotores se los considera como uno de los factores que representan una fuente de gran importancia en la contaminación del aire, por lo que el parque automotor del país incluye un volumen numeroso; y, un activo conjunto de los vehículos propulsados a través de la combustión de los hidrocarburos en ciclomotores, en los automóviles y en camiones. Es por este motivo que los gases emitidos por los vehículos que son a motor resultan eminentemente contaminantes, puesto a que el combustible utilizado por estos es netamente perjudicial en la salud y también destructivos para la madre naturaleza.



Rodríguez (1986), concluye:

“...Las emisiones de gases procedentes de escapes en varias clases o marcas de vehículos que contienen hidrocarburos, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y que son liberados en la atmósfera en significativas cantidades, tal como componentes smog oxidante fotoquímico. Razón por la cual las zonas urbanas de un país que están más pobladas, son aquellas que sufren una mayor contaminación de esta clase de contaminación, tomando en cuenta que la contaminación vehicular al aire produce tipos de efectos nocivos en la salud humana de una persona, ya que los gases emitidos por los vehículos resultan altamente nocivos a cualquier ser vivo, considerando el combustible que utilizado no es tratado y por ende la contaminación ambiental resulta mayor...”

### **Definición de los Principios Ambientales**

Los principios ambientales del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular en el Ecuador se los considera de vital importancia, este influye en la configuración de tributos de recaudación ambiental, puesto que para el Servicio de Rentas Internas el hecho de diseñar e implementar dicho tributo, en el que determina que se deberá respetar los principios del área tributaria, adjunto con los principios ambientales. Al ser estos requisitos indispensables constitucionalmente con eficacia frente a lo que es la contaminación ambiental, en consecuencia, es muy importante el hecho de analizar algunos de los principios inmersos en creación de tributos que son ambientales, tales como los que se indicarán en el siguiente cuadro.

### **Cuadro Jurídico de los Principios ambientales del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular**

<b>PRINCIPIO</b>	<b>CONCEPTO</b>
<b>PRINCIPIO DEL CAUSANTE</b>	Este principio del causante conocido como agente generador de externalidad negativa en una economía social del Mercado; mientras tanto que en una economía interna de un país de mercado deben

	<p>ser imputados a productos y a servicios todos aquellos costes que el agente del ente tributario ocasiona.</p> <p>Este principio es contaminador que indica quien deberá pagar costes del deterioro del área ambiental, es decir el principio del causante su función es de internalizar costes externos en el cálculo económico, pero su aplicación contrae una gran dificultad tal como la identificación de contaminadores y otra es la valoración monetaria de aquellos daños causados.</p>
<p><b>PRINCIPIO DE PREVISIÓN</b></p>	<p>Este principio de previsión es el que pretende que la administración tributaria tome medida de política en impuestos que estén relacionados con el medio ambiente, así como también demás medidas estatales, así evitar daño al medio ambiente, protegiendo recursos de la naturaleza empleándolos sosteniblemente.</p> <p>El uso del principio asegurará condiciones de vida de las futuras generaciones; teniendo en consideración que cada vez hay mayores exigencias de calidad del medio ambiente a nivel mundial, peligro constante en el entorno natural resultado del consume de la producción, motive por el cual el principio de previsión está ganando cada vez una mayor importancia en la política del medio ambiente ecuatoriano.</p>
<p><b>PRINCIPIO DEL CONTRIBUYENTE</b></p>	<p>Este principio basado en el Estado adjunto con el público en general de la sociedad ecuatoriana, quienes serán aquellos los que acepten; y, se responsabilicen por costos de protección en el area ambiental.</p>

	<p>Principio utilizado únicamente en casos especiales o cuando este debe hacerse frente aquellos estados críticos de una emergencia en el país.</p> <p>Pero Binder concluye que este principio rechaza como una estrategia única, por el motivo que el mismo no está relacionado con el mercado al no conducirse en una manera óptima del uso de cada uno de los recursos naturales.</p>
<p><b>PRINCIPIO “QUIEN USA RECURSOS NATURALES ES EL QUE PAGA”</b></p>	<p>Este principio tiene una función especial de restauración del área del medio ambiente a través de la responsabilidad civil de la ciudadanía por daño ambiental, ya que se pretende remodelar lo que es el sistema económico del país teniendo en consideración costes ambientales en decisiones privadas de la producción y del consumo.</p> <p>Es un impuesto verde ecológico por contaminación vehicular socialmente progresivo en la sociedad, se lo puede definir como el que satisface a la vez el principio de quien contamina es el que paga impuesto; y, progresividad económica.</p> <p>Un impuesto verde o ecológico que es socialmente progresivo permitirá conciliar algunos tipos de aspectos de economía ecológica que son con criterios distributivos.</p>
<p><b>PRINCIPIO DE COOPERACIÓN</b></p>	<p>Se basa este principio en la idea principal de que la política en el medio ambiente podrá alcanzar resultados de manera sólida, únicamente cuando las fuerzas sociales son las que toman parte a tiempo del proceso de desarrollo de voluntad pública respecto a la protección del área del medio ambiente.</p>

## **CAPÍTULO III**

### **Jurisprudencia del Ecuador**

#### **Constitución de la República del Ecuador**

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 14 determina que se reconoce el total derecho de una población a vivir en ambiente que sea sano, ecológicamente equilibrado garantizando sostenibilidad del buen vivir; declarado como interés público para:

- Preservación constante del ambiente
- Conservación del ecosistema
- Biodiversidad
- Integridad del patrimonio genético de un determinado país
- Prevención del daño ambiental
- Recuperación de espacios naturales que hayan sido degradados

El numeral 7 del artículo 3 determina que son deberes del Estado ecuatoriano la protección del patrimonio natural y protección del patrimonio cultural del país. Por tanto, el Estado tendrá la obligación directa de proteger lo que nos rodea, tal como:

- Riquezas naturales
- Ecosistemas
- El entorno
- Cultura del país
- Costumbres del país

El numeral 27 del artículo 66 determina que se reconocerá y garantizará a la ciudadanía el derecho prioritario a vivir dentro de en un:

- Ambiente sano
- Ambiente ecológicamente equilibrado
- Ambiente libre de contaminación
- Ambiente en armonía con la madre naturaleza

El inciso primero del artículo 15 determina que el Estado promoverá dentro del sector público y del sector privado, lo referente al uso de las tecnologías ambientalmente actuales y de las energías alternativas que son no contaminantes

considerado de bajo impacto en una sociedad; donde la soberanía energética del estado no se alcanzará dentro del detrimento de soberanía alimentaria, y tampoco esto afectará el derecho a la ciudadanía al agua. Por lo expuesto en líneas que anteceden el Estado ecuatoriano a través de los diferentes sectores de las comunidades permitirá a la ciudadanía el uso de las tecnologías limpias; y, más aún de bajo impacto en contaminación, esto con el fin de evitar daños directos a la soberanía alimentaria.

El artículo 74 determina que los ciudadanos, las comunidades, las nacionalidades y los pueblos tendrán absoluto derecho al hecho de beneficiarse del ambiente; y, de todas las riquezas naturales que se encuentren en territorio ecuatoriano y que permita el buen vivir; dando a conocer que los servicios ambientales del país no serán susceptibles de ninguna clase de apropiación; prestación, aprovechamiento o uso, debido a que los mismos serán regulados por normas establecidas por el Estado.

El numeral 1, 3 y 4 del artículo 395 determina los principios ambientales del derecho de todos los ciudadanos a gozar de un ambiente que sea sano y de hacer el uso de recursos que nos proporcionen un buen vivir, todo regulado por el Estado ecuatoriano.

El artículo 300 determina los principios tributarios en los que se manifiesta el régimen tributario del país, los mismos que se registrarán por:

- Principios de generalidad
- Principios de progresividad
- Principios de eficiencia
- Principios de simplicidad administrativa
- Principios de irretroactividad
- Principios de equidad
- Principios de transparencia
- Principios de suficiencia recaudatoria

Priorizando impuestos que son directos y progresivos, ya que la política tributaria ecuatoriana promoverá la redistribución, así como también estimulará el

empleo, conductas ecológicas, la producción de bienes, las económicas responsables, producción de servicios.

### **Código Tributario del Ecuador**

El artículo 1 determina los preceptos que regulan relaciones jurídicas que son provenientes de tributos establecidos entre sujeto activo tal como la entidad del Servicio de Rentas Internas y los contribuyentes llamados también sujetos pasivos como responsables de aquellos tributos tales como las tasas, los impuestos y las contribuciones especiales o contribuciones de mejora. Será aplicado a todos aquellos tributos:

- Nacionales
- Provinciales
- Municipales
- Locales

El artículo 4 establece que las leyes tributarias son las cuales determinarán:

- El objeto imponible
- Al sujeto activo
- Los sujetos pasivos
- La cuantía del tributo
- Forma de establecer la cuantía
- Exenciones
- Deducciones
- Reclamos
- Recursos

El artículo 6 hace referencia a los Fines de tributos, en el que estos además de ser los medios para la recaudación de los ingresos públicos, los mismos servirán como un instrumento fundamental de política económica en general para el Estado, estimulando los siguiente:

- Inversión
- Reinversión
- El ahorro

Con destino a fines productivos con vía de desarrollo para el país; en que atenderán principalmente exigencias de estabilidad, exigencias de progreso sociales; y, procurarán a través del Servicio de Rentas Internas una mejor distribución de renta nacional.

El artículo 15 hace referencia a la obligación tributaria en el que se indica que es aquel vínculo jurídico personal, que existe entre un Estado, en el caso del Ecuador a través del Servicio de Rentas Internas como la entidades acreedoras de tributos del país; y, por otra parte los contribuyentes o sujetos pasivos responsables de aquellos pagos de tributos, en virtud del cual deberá satisfacerse una determinada prestación ya sea en especies, en dinero, o en servicios que sean apreciables en dinero, verificando el hecho generador del tributo previsto por la norma legal competente.

### **Ley de Gestión Ambiental**

El inciso primero del artículo 7 establece que la gestión ambiental en el país se encuentra enmarcado en base a políticas generales, así contar con un desarrollo sustentable para la conservación de lo que es el patrimonio natural dentro del territorio ecuatoriano; y, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales establecidos por el presidente del país en el ejercicio de sus funciones, aprobar este como autoridad el Plan Ambiental Ecuatoriano.

Las políticas establecidas, así como también el Plan mencionado en líneas que anteceden en que formarán parte de aquellos objetivos nacionales permanentes, y de las metas para el desarrollo. En tanto el Plan Ambiental Ecuatoriano podrá contener tipos de estrategias, los planes, tipos de programas y clases de proyectos destinados a gestión ambiental nacional que serán preparado por el respectivo Ministerio del ramo competente.

El artículo 34 establece que también podrán servir como instrumentos lo referente a aplicación de normas ambientales, de las contribuciones y de las multas que esten destinados principalmente a proteger el ambiente y el uso sustentable de aquellos recursos naturales; así como también los seguros en riesgos y en sistemas

de depósito, estos podrán ser utilizados con el objeto de incentivar acciones que sean favorables para la protección ambiental.

**Ley de Fomento Ambiental, y de Optimización de Ingresos del Estado ecuatoriano registro oficial No. 583**

Objeto Imponible	Impuesto Ambiental por Contaminación Vehicular, el que grava lo que es contaminación del ambiente que es producido por el uso de aquellos vehículos motorizados del transporte terrestre
Hecho generador	Este impuesto es por contaminación ambiental que es producido por aquellos vehículos motorizados del transporte terrestre
Sujeto Activo	El sujeto activo será el Estado ecuatoriano. Administrado mediante el Servicio de Rentas Internas
Sujeto Pasivo	Son sujetos pasivos son las personas naturales, o contribuyentes, sucesiones indivisas, las sociedades, las nacionales o las extranjeras, como propietarios de aquellos vehículos motorizados del transporte terrestre
Exenciones	Vehículos que sean propiedad de entidades públicas, según artículo 225 Constitución de la República del Ecuador.
Base Imponible Tarifa	La base imponible establecida en este Impuesto Verde por Contaminación Vehicular corresponde a aquello cilindraje de acuerdo al motor perteneciente al respectivo vehículo



Cuantía del Impuesto	Liquidación realizada por el Servicio de Rentas Internas; a través de la siguiente fórmula: (IACV = [(b - 1500) t] (1+FA))
Pago	Los sujetos pasivos o contribuyentes de este Impuesto Verde por Contaminación Vehicular pagarán aquel valor que corresponda en instituciones financieras públicas autorizadas en recaudar este impuesto, de manera previa a realizar la matriculación del vehículo, en conjunto con el pago de impuesto anual respecto a la propiedad de estos vehículos motorizados.
Intereses	Impuesto Verde por Contaminación Vehicular que no se lo haya realizado dentro de las fechas establecidas por el reglamento, esto causará a favor del Servicio de Rentas Internas el interés por la mora que se encuentra establecido en el artículo 21 Código Tributario

## **Jurisprudencia Internacional**

### **Colombia**

#### **Ley de Medio Ambiente**

El Artículo 42 establece de tasas Retributivas y las tasas Compensatorias, en el que su utilización estará directa o indirectamente a la de la atmósfera, del suelo, del agua, porque al introducir o el arrojar desechos, aquellos desperdicios

tales como los agrícolas, los mineros, los industriales, las aguas negras, las aguas servidas de cualquier clase de origen, de los humos, de los vapores y de las sustancias nocivas; en el que sean estos resultado de aquellas actividades antrópicas o actividades propiciadas por las personas así como también de aquellas actividades de nivel económico o actividades de servicio, ya sean estas o no lucrativas; todo se sujetará al determinado pago de las tasas retributivas debido a las consecuencias nocivas de actividades expresadas en líneas anteriores.

El inciso 2 del artículo 338 de “Constitución Nacional de la República de Colombia”, indica la definición de costos y de beneficios en el que se trata respecto a la base donde se calculará tasas retributivas y tasas compensatorias en que hace referencia también lo dispuesto en el “Código Nacional de los Recursos Naturales que son Renovables y de la Protección del Medio Ambiente”.

## **España**

### **Ley de Contaminación Atmosférica**

El Artículo 4 establece la afectación de ingresos que son provenientes de aquel Impuesto respecto a la Contaminación Atmosférica, en que se deducen costes de gestión, tributo destinado a financiar actuaciones de una determinada Comunidad en el área de protección del medio ambiental y de la conservación de recursos naturales de España.

El Artículo 5 establece a los Órganos competentes para la inspección, la gestión, y la recaudación del impuesto respecto a la Contaminación Atmosférica que corresponde a la Consejería Española de Economía e y Hacienda.

## **CAPITULO IV**

### **Metodología**

En la investigación la metodología aplicada mediante una observación analítica de campo jurídico ambiental y tributario a través de un enfoque realizado en base a criterios específicos del pago del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular que se realiza cada año, orientado a los sujetos pasivos o contribuyentes.

### **Población y muestra**

La población que será objeto de esta investigación son la ciudadanía de la ciudad de Quito los cuales son obligados al respectivo pago de este impuesto, al considerarse como un pequeño universo, el cual ha sido escogido para el respectivo análisis motivo de estudio, por lo cual se determinó conveniente el proceder a realizar un muestro de nivel no probabilístico, en razón de que los elementos que constarán en la muestra han sido seleccionados aplicando criterios determinados, para procurar la representatividad de aquella muestra.

Consecuentemente es donde existen una gran cantidad de retrasos en el pago del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular llevados a cabo por personas ya sean naturales o persona jurídica en especial en el sur de la ciudad de Quito a través de la información obtenida en las Instituciones del Servicio de Rentas Internas y las Unidades Administrativas Vehicular de la Agencia Nacional de Tránsito y la ciudadanía en general al ser partes involucradas en esta investigación, por una parte receptora del pago y la otra obligado del pago. Dando a conocer que el nivel investigativo que se aplicará en este trabajo de titulación es el tipo de investigación descriptivo.

Desarrollo mediante un modelo operativo viable, de esta manera solucionar los problemas, las necesidades o los constantes requerimientos en general por parte del contribuyente, como lo es, tecnologías, procesos en la Agencia Nacional de Tránsito del Ecuador y Servicio de Rentas Internas. Para llevar a cabo esto nos hemos apoyado a investigaciones de tipo documental y de tipo de campo; haciendo constar en este trabajo de titulación un Proyecto Factible que cuenta con las siguientes etapas:

- Diagnostico General
- El planteamiento
- Fundamentaciones de doctrinas teóricas en la propuesta
- El procedimiento metodológico aplicado
- Recursos utilizados en su ejecución
- Planteamiento de la ejecución de la propuesta
- Evaluación de las encuestas y sus resultados
- Actividades en general
- Conclusiones de la viabilidad del otorgar mayor plazo de pago

## **Variables**

Principales causas que generan altos índices respecto al retraso en el pago del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular, en el que los contribuyentes, que caen en la mora de esta obligación de pago de este impuesto en la ciudad de Quito; cuyas variables aplicadas son las siguientes:

### **Variable independiente**

Pago por todos los contribuyentes del impuesto

### **Variable dependiente**

Consecuencias de efectos del no pago del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular a los contribuyentes

### **Variable contextual**

Ciudad de Quito.

## **Métodos**

Los métodos que se han utilizados en este proyecto investigativo han sido los siguientes:

### **Método Científico**

A través de este método se logró concretar de una forma comprensiblemente lógica y clara el estudio de definiciones conceptuales tales como las siguientes:

- Definición del medio ambiente
- Definición de la contaminación atmosférica

- Definición de los tributos,
- Definición del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular

Entre otras definiciones doctrinarias relacionadas a mi tema investigativo bajo el análisis minucioso de los diferentes aspectos por la falta del pago de impuestos por parte de los contribuyentes que son un problema actual del país dentro del ámbito tributario.

### **Método Inductivo y Deductivo**

Ambos métodos me permitieron en primer lugar el obtener conocimiento claro de la realidad del problema a investigarse referente al pago del tributo el cual es denominado como Impuesto Verde por Contaminación Vehicular, siendo este indebido al no cumplir de manera clara con el fin jurídico, es decir partiendo desde lo particular (Contribuyente) hasta el llegar a lo general (SRI), a determinados casos; y, segundo partiendo de lo general (SRI) para arribar a lo particular y singular (Contribuyente) del problema investigado.

### **Método Analítico**

A través de este método se logró realizar un análisis del problema enfocando desde el punto de vista jurídico y económico de las causas y de los efectos que se desarrollan relacionado al tema investigado.

### **Método Bibliográfico**

Este método permitió recopilar información relevante a través de libros jurídicos tales como:

- Manual de Gestión y del Control Ambiental
- Ley Derogatoria al Impuesto Verde por Contaminación Vehicular - Segundo Suplemento Registro Oficial con No. 19 de fecha 16 de agosto del año 2019
- Ley del Régimen Tributario Interno
- Ley de Gestión Ambiental
- Otras doctrinas jurídicas referentes al tema de estudio

## **Método Estadístico**

Ejecución de encuestas, de las entrevistas y de la respectiva tabulación de todos los datos que me permitieron obtener información importante de distintos criterios sobre la ejecución del pago del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular, es decir criterios obtenidos de contribuyentes en general involucrados, información relevante que me han permitido el afianzar mi investigación.

## **Procedimientos y técnicas**

Se utilizó en esta investigación la técnica de acopio teórico tal como el respectivo fichaje bibliográfico, documental así obtener información jurídica relacionado al Impuesto Verde por Contaminación Vehicular.

También se utilizaron distintos diarios de prensa escrita del país tales como “El Universo”, “El Comercio” y “El Telégrafo”. Técnicas de acopio a nivel empírico tal como la respectiva encuesta y la entrevista.

El procedimiento investigativo de campo se lo concretó a las consultas basados en criterios, previo un muestreo poblacional realizado a cuarenta contribuyentes obligados de forma indirecta al pago del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular para las encuestas; y, para las entrevistas realizadas a tres personas servidores públicos de la institución del Servicio de Rentas Internas de la Ciudad de Quito; en ambas técnicas utilizadas se pudieron plantear cuestionarios derivados de los objetivos específicos planteados.

Los resultados se indicaron a través de tablas o gráficos en donde se realizó el respectivo análisis de los distintos criterios y de datos obtenidos y así poder realizar las conclusiones del caso y sus recomendaciones finales del proyecto de reforma que modifica al sistema tributario en el que la mora no sería 90 días sino 120 días referente a mi tema de tesis.

## CAPITULO V

### **Encuestas**

Encuestas efectuadas en este proyecto investigativo a los contribuyentes obligados al pago del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular involucrados, así como también al ente recaudador del impuesto en este caso a servidores públicos de área de recaudación del pago. Cabe indicar que cada una de las muestras fueron obtenidas en la ciudad de Quito

Con el propósito de poder recopilar toda clase de información basado en datos reales, respecto a contribuyentes en general, si tienen absoluto conocimiento del beneficio del plazo de remisión del 100% de los intereses, de las multas y de los recargos derivados de las obligaciones que se encuentran pendientes del pago que corresponde al Impuesto Verde por Contaminación Vehicular y la respectiva tasa del servicio público destinada a pagos por accidente de tránsito emitido ambas al Servicio de Rentas Internas y a la Agencia Nacional de Tránsito del país; así obteniendo cuales serían los principales motivos por los que presuntamente provocan el retraso del pago; y, el buscar soluciones o técnicas que eviten el impago.

La encuesta se la realizó en esta investigación mediante un cuestionario elaborado a través de pregunta abierta, al obtuvo distintos tipos o clases de enfoques de los contribuyentes o ciudadanía en general de la ciudad de Quito y de servidores públicos en relación a cada una de las preguntas que se han planteado a continuación:

## Pregunta No. 1

¿Usted cómo contribuyente o servidor público porque considera importante la recaudación del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular?

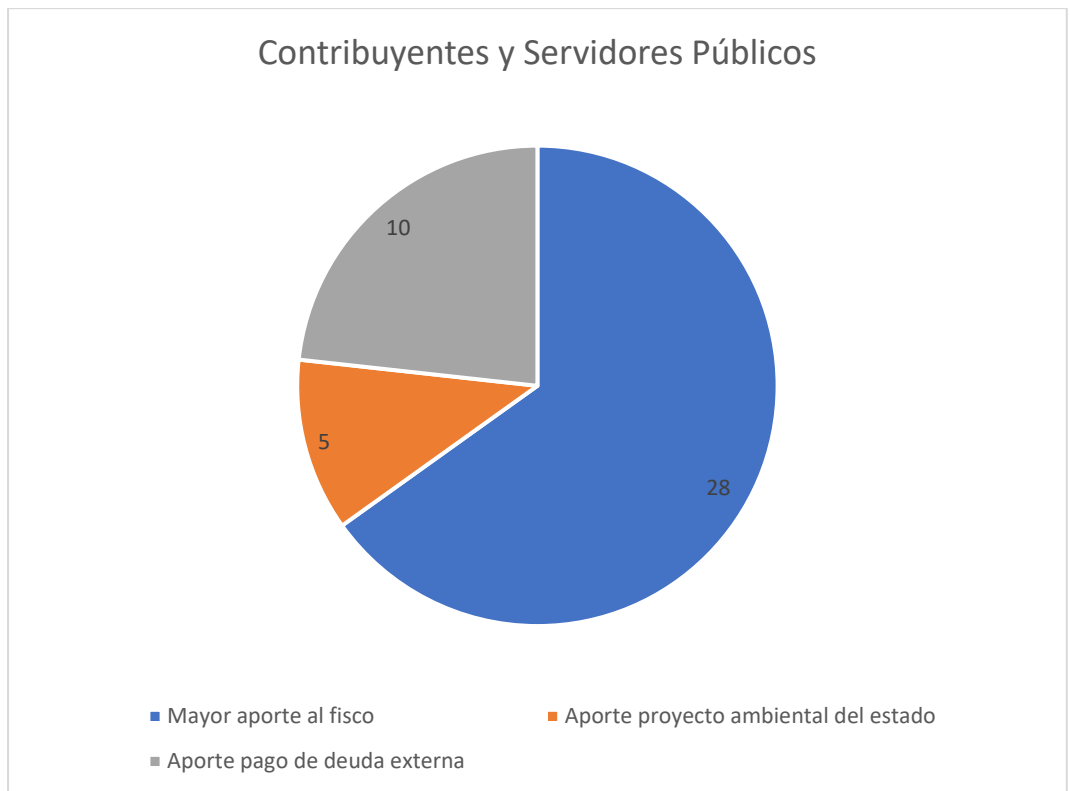
- Mayor aporte al fisco ○
- Aporte a proyectos ambientales del Estado ○
- Aporte pago de deuda externa ○

*Tabla 1.* Importancia de la Recaudación del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular

No.	Respuesta Alternativa	Contribuyentes	Servidores Públicos
1	Mayor aporte al fisco	26	2
2	Aporte a proyectos ambientales del Estado	4	1
3	Aporte pago de deuda externa	10	0

*Fuente:* Encuesta

*Elaborado por:* Propia del autor



*Figura 1.* Respuesta Alternativa de Contribuyentes y Servidores Públicos sobre la Importancia de la Recaudación del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular



Al interpretarse los resultados del gráfico estadístico en el que los veintiséis contribuyentes y los servidores públicos encuestados indican que el pago del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular se lo destina para mayor aporte al fisco; mientras que por parte de cuatro contribuyentes y un servidor público indicaron que este pago se dirige para aporte a proyectos ambientales del estado; y, por último diez contribuyentes encuestados indicaron que para ellos este pago se dirige para aportar con la deuda externa del país.

### **Pregunta No. 2:**

¿Usted como ciudadano contribuyente está de acuerdo con el respectivo cobro del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular?

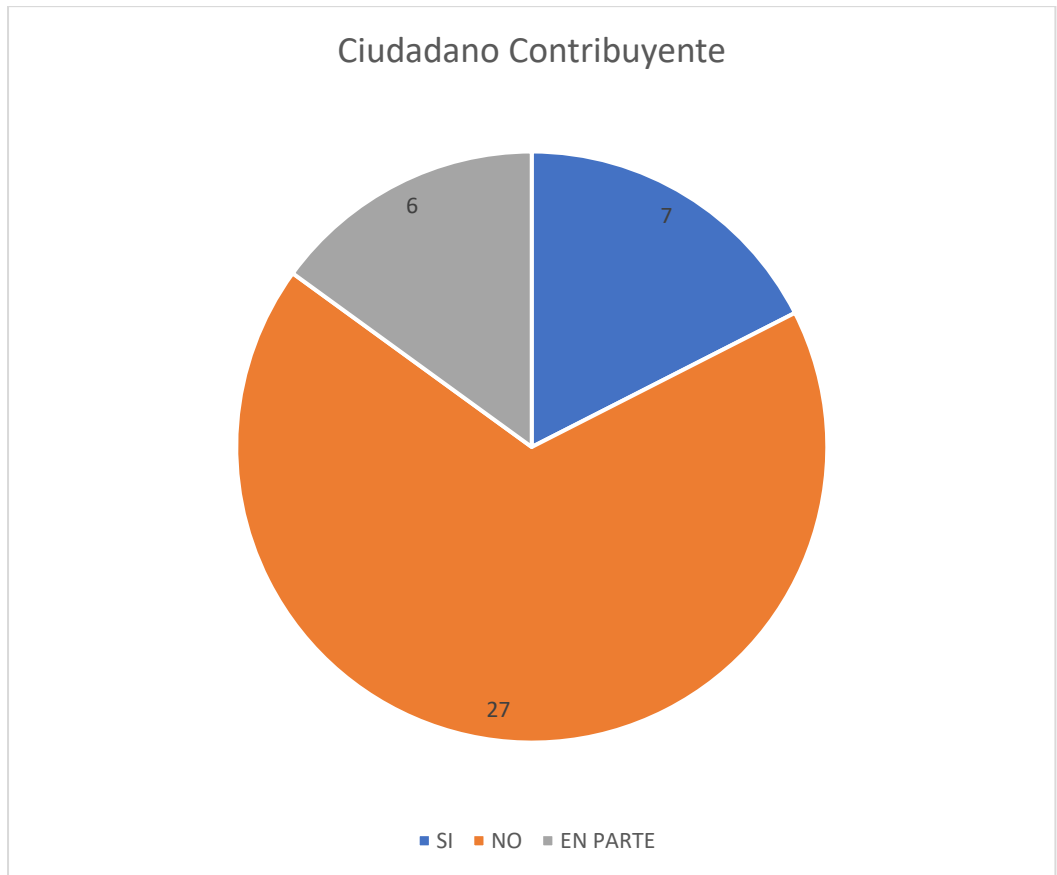
- Si
- No
- En parte

**Tabla 2.** ciudadano contribuyente está de acuerdo con el respectivo cobro del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular

<b>No.</b>	<b>Respuesta Alternativa</b>	<b>Ciudadano Contribuyente</b>
1	Si	7
2	No	27
3	En parte	6

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Propia del autor






**Figura 2.** ciudadano contribuyente está de acuerdo con el respectivo cobro del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular

De acuerdo con la encuesta que se realizó se puede visualizar en el gráfico estadístico que veintisiete de los ciudadanos contribuyentes encuestados no están de acuerdo con el respectivo cobro del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular, mientras que la otra parte de los siete consultados indicaron encontrándose de acuerdo; y, por último, seis de los ciudadanos contribuyentes indicaron que solo en parte.

### Pregunta No. 3

¿Dentro de que rango se encontró su vehículo en el último pago que realizó del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular?

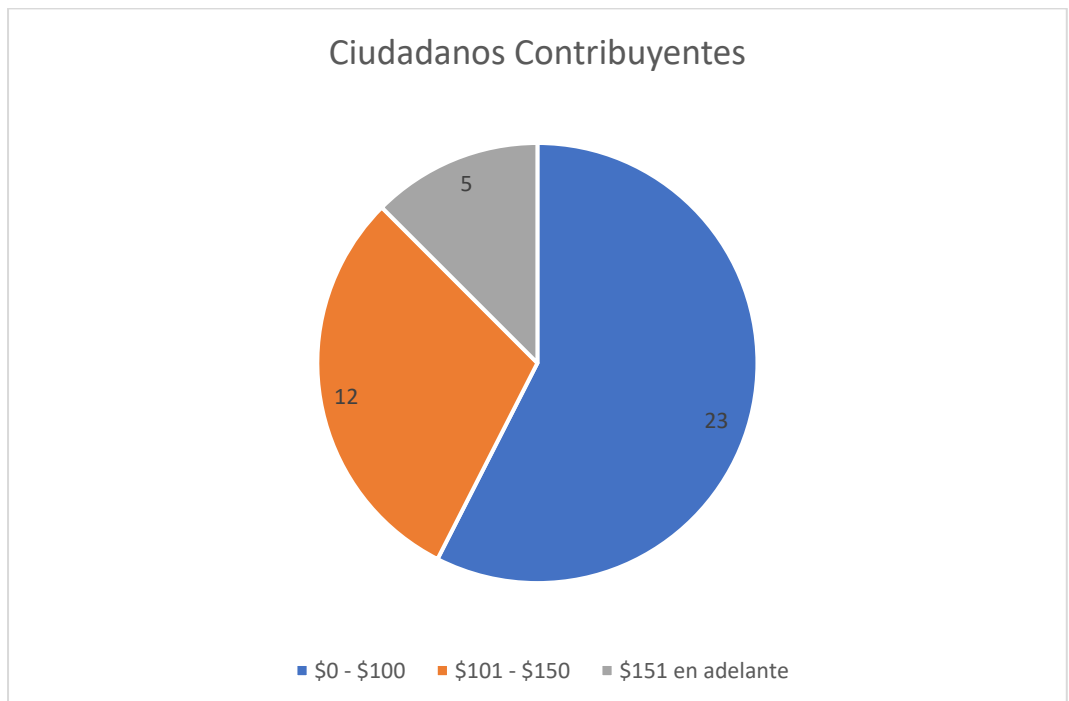
- \$0 - \$100 
- \$101 - \$150 
- \$151 en adelante 

**Tabla 3.** Rango del vehículo en el último pago realizado del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular

No.	Características	Ciudadanos Contribuyentes
1	\$0 - \$100	23
2	\$101 - \$150	12
3	\$151 en adelante	5

*Fuente:* Encuesta

*Elaborado por:* Propia del autor



**Figura 3.** Rango del vehículo en el último pago realizado del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular

Al medir el rango del vehículo se establece el pago de Impuesto Verde por Contaminación Vehicular que efectúan los ciudadanos contribuyentes de la ciudad de Quito, veintitrés mencionaron pagar entre el rango de \$0 - \$100, doce ciudadanos contribuyentes de \$101 - \$150, y por último los cinco ciudadanos contribuyentes de \$151 en adelante.

#### **Pregunta No. 4**

¿Está usted de acuerdo en extender el plazo de pago de mora a 120 días para dar tiempo de pago y sujetarse al beneficio del plazo de remisión del 100% de los intereses, de las multas y de los recargos derivados de las obligaciones que se encuentran pendientes del pago que corresponde al Impuesto Verde por Contaminación Vehicular?

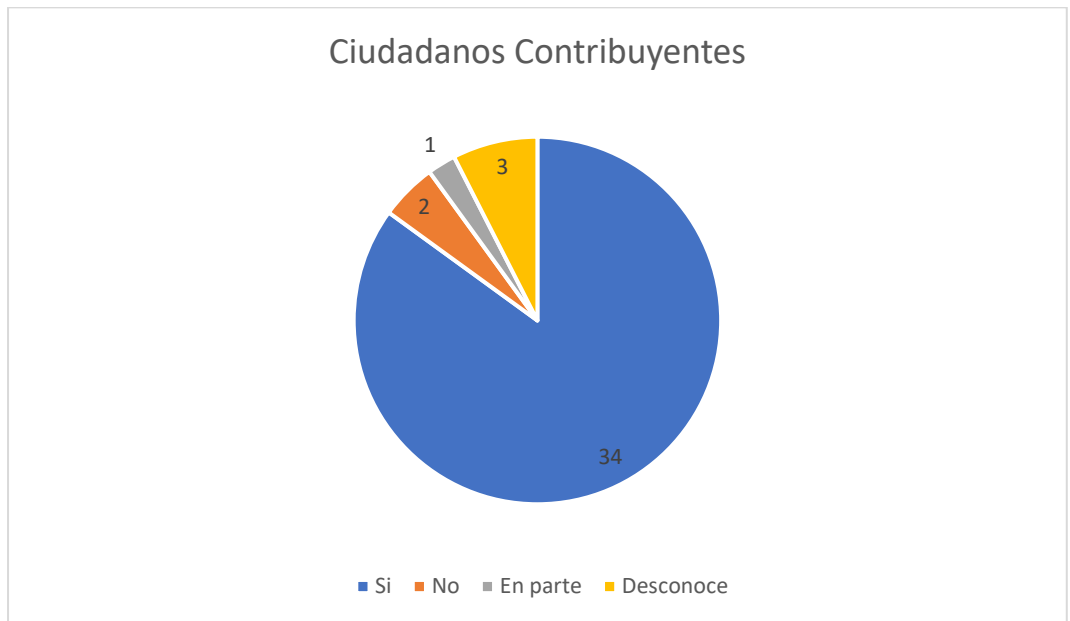
- Si
- No
- En parte
- d. Desconoce

**Tabla 4.** extender el plazo de pago de mora a 120 días

<b>No</b>	<b>Respuesta Alternativa</b>	<b>Ciudadanos Contribuyentes</b>
1	Si	34
2	No	2
3	En parte	1
4	Desconoce	3

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Propia del autor



**Figura 4.** extender el plazo de pago de mora a 120 días para dar tiempo de pago y sujetarse al beneficio del plazo de remisión del 100% de los intereses, de las multas y de los recargos derivados de las obligaciones que se encuentran pendientes del pago que corresponde al Impuesto Verde por Contaminación Vehicular

La mayor parte de los ciudadanos contribuyentes en este caso treinta y cuatro de ellos indicaron que sería de gran beneficio la extensión del plazo de pago debido a que muchos de ellos a veces no cuentan con la cantidad, mientras que solo dos estuvieron en desacuerdo.

## **CAPITULO VI**

### **Propuesta**

Existe la necesidad del realizar reforma respecto a un artículo que tenga conexión entre el Código Orgánico Ambiental, Ley de Fomento Ambiental y de Optimización de los Ingresos del Estado, Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno, Reglamento a la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno; y, Ley Orgánica de Transporte Terrestre y Seguridad Vial, únicamente no se debe a la existencia de una confusa sintaxis respecto al tema; sino que además el proporcionar mayor facilidad de pago del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular a los ciudadanos contribuyentes en la práctica.

Cuando existan impago del impuesto ambiental a la contaminación vehicular, esta ley de cada año establece que la mora mayor a 90 días dará lugar a que se deje insubsistente la remisión; y, mi propuesta sería que la mora mayor a 120 días siendo esta cantidad de días el plazo para que se dé lugar a que se deje insubsistente la remisión. Por ejemplo, la ley derogatoria de este año, del viernes 16 de agosto del 2019 en el segundo suplemento ... registro oficial No. 19 consta.... y así en nuestro país establecen esto todos los años una ley derogatoria respecto al tema.

### **Justificación de la propuesta**

Se debería reformar para dar facilidad de pago a los ciudadanos contribuyentes, de esta manera el sistema de recaudación llevado a cabo por el Servicio de Rentas Internas obtener mayores ingresos respecto a la recaudación del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular, los mismos que deben ser controlados y cumplir el fin; es decir el aplicar una propuesta relacionada al hecho de mejorar el sistema de recaudación de este impuesto, eficaz servicio de las leyes respecto al ámbito del medio ambiente. Se toma en consideración a la vez también que es una forma de poner límite a la contaminación a través de toda unidad vehicular que generalmente cuentan con su respectivo permiso de operación, pero eso no resulta suficiente debido a que el hecho de circular unidades vehiculares en

malas condiciones; está prácticamente contaminando el ambiente, así como a los ciudadanos ecuatorianos que siguen pagando impuestos.

### **Causas de la justificación de la propuesta del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular**

Concretamente al analizar en este proyecto investigativo el Impuesto Verde por Contaminación Vehicular, el cual ha sido creado específicamente para la conservación ambiental y que tiene como objeto imponible el hecho de gravar la contaminación ambiental que ha sido producida por las diferentes unidades vehiculares del transporte terrestre, es decir el hecho generador de esta clase de impuesto es contaminación ambiental, en donde los sujetos en cumplir esta obligación tributaria son los siguientes:

- El sujeto activo “El Estado” quien administra esta clase de recursos a través de la entidad pública del “Servicio de Rentas Internas”.
- Ciudadanos contribuyentes en general llamados también sujetos pasivos, que sean propietarios de unidades vehiculares del transporte terrestre.

También están las exenciones de los ciudadanos contribuyentes que están exentos al pago de este impuesto, unidades vehiculares de propiedad del Estado ecuatoriano o de propiedad del sector público tales como:

- Las ambulancias
- Aquellos hospitales rodantes
- Unidades vehiculares considerados de nivel clásico
- Entre otros

El pago del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular se lo hará en cualquiera de las entidades financieras registradas y se lo realiza en el instante de la matriculación de la unidad vehicular.

## Conclusiones

El Impuesto Verde por Contaminación Vehicular es un tipo de impuesto aplicado por única vez en unidades vehiculares nuevas, que sean livianos y medianos, esto dependerá de su rendimiento urbano; y, el objetivo de la aplicación de este impuesto es el hecho de incentivar el uso de unidades vehiculares que contaminen menos el ambiente, pero sin embargo el pagar dicho impuesto no quiere decir que evitará la contaminación. La contaminación ambiental es la presencia de uno o de más contaminantes que perjudiquen a:

- La vida o el bienestar de salud al humano
- A la fauna y la flora
- El hecho de causar daños a los distintos bienes materiales
- El deterioro o el perjuicio del disfrute del medio ambiente

Consecuentemente el presente trabajo investigativo está orientado principalmente a realizar reformas a las leyes ecuatorianas debido a vacíos jurídicos actuales, por ende haciendo una breve comparación relacionada a la Ley de Contaminación Atmosférica del Medio Ambiente de España en esta se determina un mayor control que ayudan a la conservación de los ecosistemas, por lo que al ser un país desarrollado este cuenta con Tasas Retributivas recaudadas para cuando exista en este país algún deterioro en cualquier parte del territorio español de recursos naturales (directo o indirecto), que resulten de tipo perjudicial para el hombre, este país que cuenta con una contraprestación mientras que en territorio ecuatoriano existe una tasa de impuesto denominado Impuesto Verde por Contaminación Vehicular como política impuesta a través de una Ley Derogatoria que se impone cada año para conservar los recursos naturales y que en sí exige el cobro a unidades vehiculares nuevas, pero la contaminación siempre seguirá y más aún la instituciones públicas del control ambiental ecuatoriano no perciben ningún tipo de beneficio del mismo.



## **Recomendaciones**

Se recomienda a las distintas instituciones del Estado ecuatoriano encargadas del cuidado de conservación del Medio Ambiente, que de los recursos obtenidos por el cobro del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular sean específicamente destinados a un fondo de reserva ambiental en caso de daños extraordinarios, tal como fue el caso de la erupción del volcán el mismo que causó graves daños a comunidades. Es por tal razón que autoridades del país competentes y responsables del hecho deben hacer cumplir el fin del propósito de este impuesto. Y otro porcentaje de esta recaudación a dar tratamiento específico respecto a calidad en los combustibles utilizados por las unidades vehiculares, para posteriormente ver los resultados obtenidos en relación a lo que es conservación ambiental.

Armonizar las normas legales del derecho ambiental, tránsito; y, tributario respecto a este tema del impuesto ambiental (Impuesto verde) por contaminación vehicular Reforma que modifica el sistema tributario ya que la mora no sería 90 días sino de 120 días

Es de vital importancia para el Servicio de Rentas Internas del país crear programas dirigidos a los ciudadanos contribuyentes obligados al pago de este impuesto al momento de obtener una unidad vehicular nueva, el darle a conocer el tiempo de plazo para que se puedan sujetar a la remisión al 100%, así como también el hecho de otorgarle mayor cantidad de días respecto a la mora.

El Estado deberá crear una política en las instituciones tanto públicas como privadas de programas respecto a regeneración ambiental, es decir relacionados a la contaminación vehicular, al capacitar a la ciudadanía ayudará a mantener a nuestro ecosistema protegido para tratar de vivir en ambiente sano.

## BIBLIOGRAFIA

- Asamblea Constituyente. (2018). Ley Orgánica del Transporte Terrestre y de la Seguridad Vial. Ecuador. <http://www.pucesi.edu.ec/webs/wp-content/uploads/2018/03/Ley-Org%C3%A1nica-de-Transporte-Terrestre-Tr%C3%A1nsito-y-Seguridad-Vial-y-Reglamento..pdf>.
- Asamblea Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Recuperado de [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- Bustos, Fernando. (2013). Gestión y Control Ambiental. Cuarta edición; Capítulo VI; Año 2013; Pág. 375.
- Cabanellas Torres, G. (1998). "Diccionario Jurídico Elemental". Editorial 2da Edición.
- Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía Descentralización. (2010). Registro Oficial Suplemento 303, Recuperado de [http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_org.pdf](http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_org.pdf)
- Código Orgánico del Ambiente. (2017). Registro Oficial Suplemento 983. Recuperado de [https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/01/CODIGO\\_ORGANICO\\_AMBIENTE.pdf](https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/01/CODIGO_ORGANICO_AMBIENTE.pdf)
- Congreso Nacional. (2017). Reglamento a la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno, Registro Oficial Suplemento 463. Recuperado de [http://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/Transparencia/2017/12diciembre/A2/ANEXOS/PROCU\\_LRTI.pdf](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/Transparencia/2017/12diciembre/A2/ANEXOS/PROCU_LRTI.pdf).
- De la Garza, S. F. (2008). Derecho Financiero. edición 2da, Editorial Porrúa. Ciudad de México. Recuperado de <http://www.bibliotecad.info/wp-content/uploads/2018/08/DERECHO-FINANCIERO-MEXICANO-SERGIO-FRANCISCO-DE-LA-GARZA.pdf>
- García Rodríguez, J. A. (1986). Contaminación Atmosférica. Salamanca Recuperado del <https://digital.csic.es/bitstream/10261/35579/1/La%20contaminaci%C3%B3n%20atmosf%C3%A9rica.pdf>.
- Ley Derogatoria al Impuesto Verde por Contaminación Vehicular. (2019). Segundo Suplemento Registro Oficial con No. 302. Recuperado de [http://tfc.com.ec/uploads/noticia/adjunto/605/LEY\\_DEROGATORIA\\_AL](http://tfc.com.ec/uploads/noticia/adjunto/605/LEY_DEROGATORIA_AL)

\_IMPUESTO\_AMBIENTAL\_A\_LA\_CONTAMINACION\_VEHICULAR\_.pdf.

Ley de Contaminación Atmosférica. (2004). Registro Oficial Suplemento N. 418. Recuperado de <https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/LEY-DE-PREVENCIÓN-Y-CONTROL-DE-LA-CONTAMINACIÓN-AMBIENTAL.pdf>.

Ley de Fomento Ambiental, y de Optimización de Ingresos del Estado. (2011). Registro Oficial Suplemento 583. Ecuador. Recuperado de <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/4623>.

Ley de Gestión Ambiental. (2012). Biodiversidad y Recursos Naturales. Recuperado de [https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/constitucion\\_de\\_bolsillo\\_final.pdf](https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/constitucion_de_bolsillo_final.pdf)

Ley de Medio Ambiente de Colombia. (2017). Resolución N° 97. Recuperado de <https://justiciaambientalcolombia.org/herramientas-juridicas/legislacion-ambiental/#:~:text=Ley%2099%20de%201993,.,%E2%80%9D%20Resumen%20en%20este%20ENLACE>.

Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno. (2015). Registro Oficial Suplemento N° 463 Recuperado de <https://www.gob.ec/regulaciones/ley-regimen-tributario-interno-lrti>.

Ossorio, M. (2018). Diccionario de las Ciencias Jurídicas Políticas, y Sociales, Ciudad: Guatemala, 1er Edición Pág. 92.

Villegas, H. (2001). Derecho Financiero, y Tributario. 7ma Edición tomo unico Ciudad de Buenos Aires. Recuperado de <http://www.ejuridicosalta.com.ar/files/libro9.pdf>



**Presidencia  
de la República  
del Ecuador**



**Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes**



**SENESCYT**  
Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## **DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN**

Yo, **Byron Rene Chamba Montesdeoca**, con C.C: # **1713309290**, autor del Trabajo de Titulación: **Impuesto Verde por Contaminación Vehicular**. Previo a la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

**Guayaquil, 9 de febrero de 2020**

f. \_\_\_\_\_

**Nombre: Byron Rene Chamba Montesdeoca**

**C.C: 1713309290**



<b>REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>			
<b>FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN</b>			
<b>TEMA Y SUBTEMA:</b>	Impuesto Verde por Contaminación Vehicular.		
<b>AUTOR(ES)</b>	Byron Rene Chamba Montesdeoca		
<b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES)</b>	Dr. Diego Andrés Zavala Vela, Mgs.		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
<b>FACULTAD:</b>	Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas		
<b>CARRERA:</b>	Derecho		
<b>TITULO OBTENIDO:</b>	Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	09 de febrero de 2020	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	61
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Derecho Socio Ambiental, Derecho Tributario, LORTI.		
<b>PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>	Contaminación Vehicular, Impuesto Verde, Remisión Contribuyentes.		
<b>RESUMEN/ABSTRACT</b> (150-250 palabras): En el Ecuador el Impuesto Verde por Contaminación Vehicular, por ley es todos los años en el país, el mismo que pagan los contribuyentes pasivos; y, para beneficiarse del plazo de remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados de la obligación pendiente de pago que corresponden al Impuesto Verde por Contaminación Vehicular y a la tasa del servicio público, para pagos de accidente de tránsito; cuyo efecto se emite al Servicio de Rentas Internas así como también a la Agencia Nacional de Tránsito del Ecuador; pero el problema que al ser esta una ley derogatoria que se establece cada año en nuestro país no existe una armonización de las normas legales del derecho ambiental, de tránsito; y, del área tributaria respecto a este tema del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular. Cuando exista por parte de los contribuyentes pasivos del impago del Impuesto Verde por Contaminación Vehicular, esta ley de cada año establece que la mora mayor a 90 días dará lugar a que se deje insubsistente la remisión; y, la propuesta dentro de este trabajo investigativo de titulación es que la mora sea mayor a 120 días, siendo este el plazo que dé lugar a que se deje insubsistente la remisión; reforma que modificaría al sistema tributario.			
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>	<b>Teléfono:</b> +593939484385	<b>E-mail:</b> byron.chamba@cu.ucsg.edu.ec	
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::</b>	<b>Nombre:</b> Toscanini Sequeira, Paola. Ab. Mgs		
	<b>Teléfono:</b> +593 -42206950		
	<b>E-mail:</b> paolats77@hotmail.com		
<b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>			
<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>			
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>			
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>			